

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **MOCIÓN** consecuencia de Interpelación Urgente sobre el **Plan de Implantación de la Garantía Juvenil. (172/000231)** debatida en sesión plenaria el 25 de junio de 2014.

### Exposición de Motivos

Las instituciones Europeas han aprobado un Programa Operativo de Empleo Juvenil cuantificado en 2.360.617.818 euros. De esta cantidad se asignan al Reino de España 1.888.000.000 euros. En la redistribución interna realizada por el Estado español se transfiere a la Comunidad Autónoma Vasca 28 millones de euros. El mero contraste entre los 1.888.000.000 euros disponibles para el Reino de España y los 28 millones transferidos a Euskadi pone de manifiesto el carácter arbitrario y carente de la más mínima equidad de dicha redistribución.

El problema de mayor relevancia no es el abuso en la redistribución de los Fondos Europeos en virtud de los cuales la Administración General del Estado retiene la práctica totalidad de las cantidades asignadas al Reino de España minorada solo por los 300 millones que se atribuyen a las Comunidades Autónomas. El problema es que la Administración General del Estado no solo no puede redistribuir sino ni tan siquiera retener para sí misma los Fondos obtenidos para el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Ni los Tratados de la Unión, ni los Reglamentos, ni las Directivas posibilitan modificar la estructura institucional del Estado prevista por la Constitución y los Estatutos de Autonomía en virtud de cuyos requerimientos corresponden a las Instituciones Estatales (art. 149.7 de la Constitución española) "*legislar en el ámbito laboral*" y a las Comunidades Autónomas (en el caso de Euskadi el artículo 12 del Estatuto de Gernika), "*ejecutar la legislación laboral del estado*".

Por si no fuera suficiente lo anterior, la competencia en materia de Políticas Activas de Empleo ha sido objeto de una transferencia de carácter específico, que en el caso de Euskadi, contiene las potestades de gestionar las subvenciones, la Formación Profesional y las Bonificaciones de Cuotas. Por lo tanto, en Euskadi, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social no puede desarrollar ninguna de las actividades previstas en el Plan de Empleo de Garantía Juvenil.

En consecuencia se presenta la siguiente moción:

***“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:***

- 1. Distribuir la integridad de las consignaciones recibidas del Programa Europeo Operativo de Empleo Juvenil utilizando como referencia el número de desempleados menores de 30 años existentes en las Comunidades Autónomas.***
- 2. respetar las competencias previstas en el bloque de constitucionalidad en materia de promoción de empleo como específica manifestación de la ejecución de la Legislación Laboral del Estado.”***

**Madrid, Congreso de los Diputados a 26 de mayo de 2014**

**EL PORTAVOZ**



**AITOR ESTEBAN BRAVO**